



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A INTEGRAR LAS LISTAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS ESPECIALES DEL ÁREA DE CUIDADOS CRÍTICOS (MEDICINA INTENSIVA-REANIMACIÓN), QUIROFANO, HEMODIÁLISIS, SALUD MENTAL, ESTERILIZACIÓN Y FARMACIA, CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN SU ACTUALIZACIÓN DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

ANTECEDENTES:

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín nº 2343/2020, de 10 de junio de 2020, se convocó procedimiento selectivo para integrar las listas específicas de los servicios especiales del área de Cuidados Críticos (Medicina Intensiva-Reanimación), Quirófano, Hemodiálisis, Salud Mental, Farmacia y Esterilización correspondientes a la categoría de AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

Segundo.- La Orden de 3 de junio de 2011 por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud regula, en su artículo 8.- Puestos Específicos, dicha circunstancia para ocupar un puesto de la categoría de Auxiliar de Enfermería en determinados servicios calificados como especiales.

Tercero.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín aprobó mediante Resolución nº 4385, de 2 de noviembre de 2020, las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, con expresión de los motivos de exclusión correspondientes a cada uno de los servicios especiales objeto de la convocatoria.

Cuarto.- Finalizado el plazo previsto en la Resolución nº 4385, de 2 de noviembre de 2020, por la que se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos a integrar las listas, para la subsanación de defectos apreciados, y en su caso la exclusión indebida, la base 6.3 de la Resolución nº 2343, de 10 de junio de 2020 establece que la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín dictará Resolución aprobando las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, que se publicarán en sus tablones de anuncios.

En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias que tengo atribuidas por la base sexta de la convocatoria,



Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 450190 Fax.: 928 450013

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/11/2020 - 11:30:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4878 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 25/11/2020 11:46:33	Fecha: 25/11/2020 - 11:46:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03thi2mJ2ufLGAsHO3fDnoRki1I82i-Wo	 
El presente documento ha sido descargado el 25/11/2020 - 13:07:27	



RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos, con exposición de los motivos de exclusión y nº de orden en la relación de admitidos correspondiente a cada uno de los servicios especiales objeto de la presente convocatoria, conforme se detalla en los Anexos I y II de la Resolución.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en los lugares previstos en la base sexta, apartado tres de la convocatoria, en cuanto se cita que “una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos y estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de admitidos y excluidos que publicarán en el tablón de anuncios”, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Tercero.- Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según prevé el art. 30.2 del Decreto 32/1995, de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y de los art. 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/11/2020 - 11:30:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4878 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 25/11/2020 11:46:33	Fecha: 25/11/2020 - 11:46:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03thi2mJ2ufLGAsHO3fDnoRki1I82i-Wo	 
El presente documento ha sido descargado el 25/11/2020 - 13:07:27	



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/11/2020 - 11:30:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4878 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 25/11/2020 11:46:33	Fecha: 25/11/2020 - 11:46:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03thi2mJ2ufLGASHO3fDnoRki1I82i-Wo	 
El presente documento ha sido descargado el 25/11/2020 - 13:07:27	